



INFORME ALTERNATIVO PARA EL EXAMEN DEL QUINTO INFORME PERIÓDICO DEL ESTADO DE CHILE ANTE EL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

INFORME ALTERNATIVO ELABORADO POR:

Comunidad Indígena “Pedro Currilem”, ANHDES Agrupación nacional de huerteras por las semillas, fundación Biodiversidad Alimentaria, comunidad indígena “Francisco Cayul”, asociación comunal “Trawun Lonko”, Comité de Adultos Mayores de Huallipulli, Centro General de Padres Madres y apoderados del Liceo Polivalente Bicentenario de Longuimay, agrupación de artesanas “Domoche NimiKafe”, agrupación wechekeche ka itrofil mogen.

Introducción

1.- Este informe busca visibilizar ante el Comité DESC la situación que enfrenta el pueblo mapuche:

En relación con la protección de sus semillas tradicionales y la defensa de su soberanía y autonomía alimentaria. Estas prácticas forman parte esencial de su identidad cultural, autonomía territorial y supervivencia colectiva. Han sido desarrolladas principalmente por mujeres y sus familias, donde este conocimiento se ha compartido con el campesinado chileno, quienes también han compartido conocimientos con nuestros ancestros, generando un sistema agrícola único, que se ha convertido en la base de otros actuales sistemas agrarios como la agricultura orgánica, agroecológica, regenerativa etc. difundiéndose incluso sus técnicas y semillas a los espacios urbanos, denominándose “huerteras/os urbanos”.

2.-Las semillas tradicionales mapuche, endémica, nativa e incluso la criolla, nacida de los constantes ingresos de semillas de América, otras de diversos continentes traídas por españoles y colonos, que nuestros antepasados adoptaron, adaptaron, diversificaron, heredaron y conservaron, junto a nuestras prácticas culturales asociadas a ellas, enfrentan graves amenazas en la actualidad, debido a políticas estatales, intereses privados y cambios en el modelo agroproductivo, lo cual ha vulnerado los derechos reconocidos en el PIDESC.

3.-La presentación del informe es liderado por una comunidad emblemática quien logro patrocinar y gestionar lograr en Walmapu un estudio autónomo que arroje el estado de riesgo de las semillas tradicionales, esta comunidad es del territorio Pewenche conocida por el nombre “Pedro Currilem”, la asociación de lonko tradicionales que son nuestras autoridades ancestrales “Trawun Lonko”, agrupación de huerteras y huerteros por la defensa de las semillas ANHDES, sumado a otras organizaciones, representaciones de los núcleos familiares y la fundación Biodiversidad alimentaria que trabaja estas fundamentales temáticas entre nuestros pueblos. Todas y todos consientes de la importancia fundamental del resguardo y protección de las semillas tradicionales en todo el wallmapu y waiduf.

4.-Las agrupaciones que suscriben el presente informe son 9 y los datos de contacto de cada una de ellas se encuentran en el anexo del presente informe.

Contexto

5.-Las semillas tradicionales y las semillas llegadas desde otros continentes, son el resultado de siglos de selección y resguardo comunitario, transmitidas de generación en generación principalmente por mujeres, familias y autoridades tradicionales. Son parte de un sistema de conocimientos, espiritualidad y prácticas productivas profundamente ligadas al territorio mapuche. La expansión del agronegocio, la introducción de semillas híbridas y transgénicas, y las normativas que constantemente buscan coartar el libre intercambio de semillas, vulneran estos derechos fundamentales. Para profundizar más en la huerta Pewenche consultar https://www.biodiversidadalimentaria.cl/wpcontent/uploads/2025/07/Manual_huerta_pewenche.pdf

6.-La comunidad junto a agrupaciones en el territorio y a nivel nacional se activa fuertemente el año 2024 a raíz de la publicación de la resolución exenta N° 162 del Ministerio de Agricultura que reconocía la existencia de las semillas tradicionales y establecía orientaciones al efecto, norma que no fue consultada y que afecta derechos culturales, económicos, ambientales y sociales.

7.-Según la resolución citada, esta tenía “(...) el propósito de relevar la importancia de las semillas tradicionales como patrimonio cultural y natural de los territorios, así como en la producción de alimentos y seguridad alimentaria del país”. Un mes más tarde, mediante la Res. Exenta N° 220 se deroga la resolución anterior indicando “(...) Que, en aras de continuar con el importante y fundamental desafío de reconocer las semillas tradicionales, y de analizar con mayor profundidad algunos aspectos de tal esfuerzo, además de fortalecer el proceso de diálogo con comunidades indígenas y organizaciones de todo el país, el Ministerio de Agricultura ha estimado necesario dejar sin efecto la resolución exenta N° 162, de 2024”. Esto luego de un mes de generar instancias con otros pueblos y comunidades y de oponernos férreamente contra esta, juntando gran cantidad de antecedentes legales, técnicos e históricos que demostraron lo grave y absurdo de esta norma propuesta, sin siquiera consultarlo con el sistema legislativo.

Temas de especial preocupación: I.-El pueblo Mapuche y la protección de sus semillas tradicionales y la defensa de su soberanía alimentaria.

8.-La ley que protege el patrimonio cultural material e inmaterial es la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales (1970), que ha sido modificada en varias ocasiones y actualmente está en proceso de reemplazo por una nueva Ley de Patrimonio Cultural, dicha legislación no menciona de forma directa las semillas tradicionales o campesinas, ni hace referencia específica a la agrobiodiversidad, ni a las prácticas culturales de cultivo, intercambio y preservación, parte fundamental de nuestro patrimonio tangible e intangible.

9.-La Convención UNESCO 2003, ratificada por Chile, reconoce el saber hacer, la agricultura tradicional y los conocimientos ancestrales como parte del patrimonio cultural indígena.

10.-Las semillas tradicionales no están reconocidas ni protegidas directamente por la actual ley de patrimonio en Chile ni por ninguna herramienta legal. Su protección depende, por ahora, de interpretaciones amplias del patrimonio cultural inmaterial y estándares internacionales sobre pueblos indígenas, pero además queda en un absoluto limbo legal, ya que por otra parte existen diversos convenios internacionales y leyes que fomentan y favorecen la propiedad intelectual sobre estas, lo cual es absolutamente desproporcional.

II.-Semillas endémicas en riesgo de pérdida por resolución de CONAF que autoriza el corte o tala de más de 96 araucarias

11.- La semilla obtenida desde la araucaria “Pewen” es para el pueblo Mapuche Pewenche un alimento fundamental, que posee múltiples aportes nutricionales, por lo que cortar 1 árbol productor al pueblo mapuche Pewenche afectara a familias que se sustentan de este alimento, sumado a la afectación directa de su economía familiar.

12.- Especies fundamentales para nuestra alimentación precolombina, como el mango (bromus mango) la teca (bromus berterianus (Teca) y el lanco (bromus cartharicus), entre otros, ser encuentran hoy desaparecidos de nuestros campos, sin embargo, se encuentran actualmente en diversos bancos de germoplasma, creemos que debiesen ser devueltas, al menos algunas muestras para reincorporarlos.

13.- Diversas especies endémicas y nativas como la murtila (ugni molinae), maqui (Aristotelia chilensis), el michay (Berberis microphylla), están siendo parte de procesos privatizadores, luego de simples colectas subvencionadas por el estado de Chile, al respecto aclarar, que no nos oponemos a que los inventores de nuevas variedades las inscriban, pero lo que encontramos absolutamente injusto y de poco rigor científico, es recolectar material de nuestros territorios, seleccionar el que les parece mejor y privatizarlo. Nuestra pregunta es poque el estado invierte tanto en procesos privatizadores y no en la recuperación de la flora nativa y endémica para uso de los pueblos que le hemos criado y conservado.

14.- Actualmente 5 variedades de quínoa que han sido seleccionadas, conservadas y heredades por miles de años, han sido inscritas en un proceso de privatización por la Universidad Católica de Chile, sin ningún obstáculo, proyecto financiado por el estado, que estuvo viciado además por malas prácticas de comunicación e información. (<https://www.fcuc.cl/2025/02/05/cinco-nuevas-variedades-de-quinoa-logra-la-inscripcion-provisoria-en-el-registro-de-variedades-protegidas-de-chile/>). Lo cual fue denunciado por comunidades de Chiloé partícipes del proceso (<https://www.elciudadano.com/actualidad/productores-organicos-denuncian-apropiacion-de-semillas-ancestrales-en-chiloe-apuntan-a-sag-fia-y-universidad/12/22/>)

A continuación, se detallan los derechos vulnerados de acuerdo a nuestras organizaciones.

Derecho a la autodeterminación y a disponer de recursos (art. 1 PIDESC)

15.-El derecho a decidir libremente sobre nuestros recursos naturales, entre ellos las semillas, es esencial para el ejercicio del derecho a la autodeterminación, lo cual es reafirmado por el Convenio 169 de la OIT en sus arts. 13-15 y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (arts. 26, 29 y 31).

16.-En Chile existen diversas acciones que atentan en el ejercicio de este derecho, como los proyectos de ley que regulan derechos sobre obtenciones vegetales, Ley Bachellet-Monsanto del 2009, que deroga ley actual 19342 o la UPOV 91) que regulan las semillas bajo enfoque comercial, la cual limitaría mucho más los derechos del agricultor, desconocería el derecho público entre otros, siendo mucho peor que la ley vigente.

17.-También se encuentran los derechos de obtentor sobre variedades vegetales y la persecución del intercambio tradicional. La pérdida de territorio productivo por expansión de los cultivos monoforestales y agrícolas.

Derecho al trabajo y al sustento (arts. 6 y 7 PIDESC)

18.-La economía mapuche, especialmente en zonas rurales, depende de la agricultura tradicional. El uso de semillas propias es la base de la producción familiar, del *trafkintu*, y la autonomía económica.

19.-"Sin nuestras semillas, no hay forma de vivir ni trabajar sin depender del supermercado, del monocultivo y las grandes transnacionales agrícolas. Por eso, defenderlas es defender la libertad¹."

Derecho a una alimentación adecuada (art. 11 PIDESC)

20.-El acceso y resguardo de las semillas tradicionales mapuche y de Chile, es clave para la soberanía alimentaria de la sociedad en general, pues ha sido una práctica que se ha compartido y complementado históricamente con campesinos/as y también con habitantes de zonas urbanas. Su uso garantiza una alimentación culturalmente apropiada, diversa, saludable y adaptada a los ecosistemas locales.

21.-En cualquier acción del Estado en que se aborde la soberanía alimentaria, el uso, disponibilidad o regulación de las semillas tradicionales, debe considerarse a las personas y pueblos que tienen dicho conocimiento, realizar la consulta indígena a las comunidades mapuche y de los pueblos originarios del territorio afectados, considerando a nuestras autoridades ancestrales, utilizando los principios de ésta, es decir, que sea previa, libre e informada.

22.-La derogación de la resolución exenta N° 162 del Ministerio de Agricultura se da producto de una serie de manifestaciones realizadas por organizaciones que reclamaron que era una norma incongruente, innecesaria y que no recogía la voz de las comunidades y personas guardadoras de semillas tradicionales y la soberanía alimentaria.

23.-En abril 2024 desde nuestro territorio chileno, encabezado por mujeres mapuche integrantes de ANDHES, manifestamos públicamente nuestro descontento con la resolución exenta N° 162 y rechazamos enérgicamente la imposición de ella mediante una declaración pública "(...) recalcamos que esta norma no nos representa, ya que nuestras semillas tradicionales han resistido en cada siembra, son el legado heredado de nuestros *kom pu kuifikecheyem* (nuestros ancestros) y ellas trascienden junto al legado de resguardo. Nosotras trabajamos para compartirlas y que sean siempre de uso libre en *trafkintu* (intercambios), ya que es nuestra forma propia como pueblo para reencontrarnos y compartir no solo semillas y productos, sino que además conocimientos, siendo además, una expresión de nuestra economía y espiritualidad...Las semillas son para nosotras NGEN FUN (espíritu), por lo tanto no vamos a permitir que sea parte de un Ministerio (...) el Estado tiene una deuda histórica de apropiación de nuestras semillas, guardadas en bancos de germoplasmas, además de investigaciones sacadas de nuestros propios territorios que nunca han sido devueltas, y que han servido para sustentar principalmente a centros de investigación privado como INIA, Universidad Católica, universidad de chile, universidad de Santiago, universidad austral UACH, pero ha sido nuestro pueblo mapuche y personas campesinas (rurales y urbanas) quienes las hemos preservado, sembrándolas en cada temporada, más allá del cambio climático, porque las semillas se

¹ Lof Paillakawe, declaración colectiva en encuentro de comunidades (2023, Wallmapu, comunicado público)

van adaptando a los cambios y tienen memoria, pero guardadas y almacenadas en bancos solo se conservan, no se adaptan. ”

Derecho a participar en la vida cultural (art. 15 PIDESC)

24.-Las semillas son depositarias de conocimiento ancestral. Su pérdida implica también la desaparición de saberes, prácticas culturales, ceremonias tradicionales y la autodeterminación.

"Cada semilla lleva consigo un relato, un canto, una historia. No defenderlas es permitir que se rompa el tejido cultural del pueblo mapuche²."

25.-El resguardo de las semillas tradicionales mapuche no es solo un tema técnico, sino un acto de autodeterminación y resistencia cultural. Instamos al Comité DESC a considerar este informe como evidencia de que la soberanía alimentaria indígena es un derecho humano integral que debe ser protegido.

Recomendaciones:

A) Incorporar el reconocimiento de las semillas tradicionales como patrimonio biocultural en la nueva Ley de Patrimonio Cultural. En el contexto de la tramitación del proyecto de Ley Marco del Patrimonio Cultural (Boletín N° 14.042-24), se recomienda incluir una definición explícita de patrimonio biocultural indígena, que reconozca las semillas tradicionales como parte integral del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos originarios y que prohíba su apropiación por entidades privadas. Esta medida debe estar en concordancia con el artículo 31 de la DNUPI, que establece el derecho de los pueblos a mantener, controlar y proteger su patrimonio genético y cultural.

B) Garantizar el derecho al libre uso, resguardo, reproducción e intercambio de semillas, reconociendo la propiedad pública de las semillas tradicionales por parte de pueblos indígenas de Chile, en específico el pueblo Mapuche, Aymara, Diaguita, Atacameño, Likan antai, Quechua, Rapanui, Chango, Colla, Kawesqar, Yagan y todo el mundo del campesinado y huerteros urbanos.

C) Establecer una moratoria o revisión crítica de la adhesión de Chile a UPOV 91. Recomendamos que el Estado revise su compromiso con la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV 91) y suspenda toda iniciativa legislativa que implique su implementación plena, en particular la eventual modificación a la Ley de Semillas (Ley N° 19.342). Esta revisión debe realizarse con consulta indígena previa, libre e informada conforme al Convenio 169 de la OIT, ya que las normas de UPOV limitan los derechos colectivos sobre semillas y favorecen la privatización de recursos genéticos.

D) Cumplir con el estándar de participación efectiva y consulta previa en toda medida que afecte el acceso, uso o propiedad de semillas indígenas. Toda política agrícola, biotecnológica, ambiental o patrimonial que afecte directa o indirectamente las semillas tradicionales debe someterse a un proceso de consulta indígena previa, libre e informada según el Convenio 169 de la OIT (art. 6 y

² Ana Llao, ADMAPU y Consejera de CONADI (2021, conversatorio en el Instituto Nacional de Derechos Humanos).

15), y debe contar con mecanismos de participación vinculante y la contraparte de organismos que representen los distintos puntos de vista, evitando vicios.

E) Incorporar la participación de autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, que practican su espiritualidad y son la voz de trascendencia de conocimientos y practica cultural basado en la espiritualidad, como lo son los lonko, werken, lawenche, machy, cuidadoras (es) de semillas las que deben ser huerteras o campesinas en práctica, evitando a operadoras y operadores políticos y no deben tener partidismos implícitos o explícitos que puedan condicionar su postura y su ética en la elaboración de políticas públicas agrícolas, ambientales, culturales y de biodiversidad.

F) Reformar la Ley N°19.342 sobre derechos de obtentores vegetales para excluir del régimen de propiedad intelectual las semillas tradicionales indígenas, anexando un listado de semillas tradicionales y públicas. Es urgente establecer una excepción indígena, reconociendo que las semillas tradicionales no pueden ser objeto de apropiación privada y deben quedar bajo control de los pueblos originarios, conforme al principio de autodeterminación (art. 3 DNU DPI). La reforma debe garantizar el derecho a guardar, intercambiar, traspasar, compartir, reproducir y cultivar semillas propias sin sanciones ni registros obligatorios. Recomendamos leer el artículo del abogado y senador de la república mapuche, Don Francisco Huenchumilla (<https://eldesconcierto.cl/2024/05/31/proteger-las-semillas-ancestrales-una-urgencia-para-la-agricultura-familiar-campesina-y-nuestros-pueblos-originarios>)

G) Que la corporación de derecho privado conocido como el Instituto de Investigaciones Agropecuarias – **INIA**- publique la base de datos de bancos de germoplasma y que disponga de un listado exclusivo de semillas tradicionales que actualmente tiene, dentro de las 34.000 variedades de semillas, pues en la actualidad estos datos no son de uso público, entre las que estén todas las semillas ancestrales de nuestros pueblos y comunidades campesinas, que se protejan de cualquier interés privatizador y que sobre ellas no exista ninguna norma o control del Estado ya que son herencia de los pueblos para el bien de la humanidad, así que debiesen ser libre para personas indígenas y no indígenas.

H) Que se visibilicen, promuevan y se difundan las semillas tradicionales a través de catálogos, afiches, distribuidos de manera gratuita en espacios educativos y edificios públicos, que permitan el reconocimiento y valorización de las semillas desde una perspectiva social, patrimonial, cultural, alimentaria y productiva. (catálogos, revistas, artículos, podcast, o cualquier otro medio y sistema de difusión)

I) Reactivar huertas escolares en jardines infantiles, escuelas, liceos, universidades, centros comunitarios, vecinales, otros, para promover la importancia fundamental de las semillas tradicionales, como una herramienta para el desarrollo cognitivo, educativo, la actividad física y la salud mental, entre otros.

J) Que se realicen encuentros, seminarios y talleres, en los cuales se puedan analizar los avances en torno a la protección de las semillas, junto con proponer metas a corto, mediano y largo plazo, donde participen como expositoras las personas que cuentan con el conocimiento tradicional, y que los apoyos profesionales de distintas instituciones solo sean un ente articulador y facilitadores de dichos procesos.

K) Garantizar el apoyo técnico y financiero específico a mujeres mapuche cuidadoras de semillas. A través de la reorientación de instrumentos de INDAP, CONADI y otros programas públicos, se debe crear una línea de financiamiento específica para proyectos de conservación, cultivo e intercambio de semillas tradicionales liderados por mujeres indígenas. Esta medida contribuye a reducir la desigualdad estructural de género en el acceso a recursos productivos, en coherencia con la Recomendación General N° 34 de la CEDAW sobre los derechos de las mujeres rurales.

L) Fomentar la agricultura urbana como una alternativa indiscutible de soberanía y seguridad alimentaria, que actualmente es parte activa en la conservación de las semillas tradicionales, en un contexto de consumidores y productores más conscientes que buscan historia, nutrición, inocuidad y calidad organoléptica en los productos vegetales.

ANEXOS

A) Datos de Contacto de organizaciones que suscriben el informe

1.- Comunidad indígena “Pedro Currilem”

Representante: Adán Nivaldo Romero Cheuquepil

Correo electrónico: directivapedrocurrilem@gmail.com

Teléfono: +56962235503

Redes sociales: Instagram, Facebook

2.- Agrupación “ Trawun Lonko”

Representante: Eduardo Cayul Puel

Correo electrónico: eduardocayulpuell@gmail.com

Teléfono: +56989977021

Redes sociales: Facebook

3.- Comité adulto Mayor Huallipulli “Santa Teresa”

Representante: Maria Ivet Contreras Riquelme

Correo electrónico: mariacontreras.r@gmail.com

Teléfono: +56988353096

Redes sociales: Facebook

4.- Comunidad Indígena “Francisco Cayul”

Representante: Rodrigo Huaiquil Cayul

Correo electrónico: rhuaiquillcayul@gmail.com

Teléfono: +56968358558

Redes sociales: Facebook

5.- Fundación Biodiversidad Alimentaria

Representante: Tamar Sepúlveda Cuevas

Correo electrónico: biodimentaria@gmail.com

Teléfono: +569 91441608

Redes sociales: Biodiversidad alimentaria, Instagram, Facebook, Spotify, youtube.

Página web: www.Biodiversidadalimentaria.cl

6.- Asociación de emprendedores y profesionales indígenas “Leftraru”

Representante: Sonia Neira Rojas

Correo electrónico: aleftraru@gmail.com

Teléfono:+56978485720

Redes sociales: Instagram, Facebook

7.- CGPA centro general de padres y apoderados Liceo Lonquimay

Representante: Edith Mabel Romero Cheuquepil

Correo electrónico: edithamabel@gmail.com

Teléfono:+56995749192

Redes sociales: Facebook

8.- Agrupación de Mujeres Artesanas “Domoche Ñimikafe”

Representante: Elizabeth Lillo Huilipan

Correo electrónico: elizabethlillohuilipan@gmail.com

Teléfono:+56941650901

Redes sociales: Facebook

9.- Agrupación “Wechekeche ka itrofilmogen”

Representante: Shayeññ Shakkiññ Rojas Romero

Correo electrónico: itrofillmongen.24@gmail.com

Teléfono:+56932870034

Redes sociales: Facebook/instagram

- B) Testimonios, declaraciones públicas y entrevistas realizadas a representantes del pueblo mapuche, disponibles en internet y que se vinculan con la protección de las semillas en diversos territorios.

Red de Soberanía Alimentaria del Wallmapu (2022)

“Las semillas no son propiedad del mercado. Son herencia viva de nuestras abuelas y abuelos, guardadas con amor y sabiduría. El Estado no puede legislar sin nosotros sobre algo que nos pertenece desde antes que existiera Chile. La soberanía alimentaria mapuche es inseparable de nuestras semillas.” Declaración colectiva del Encuentro Territorial en Temuco.

<https://www.semilla-austral.coop/blog/2023/5/26/liberando-las- semillas-los-guardianes-de-la-biodiversidad-en-chile>

Ana Llao, werken de ADMAPU (2021)

“Las semillas son parte de nuestro itxofil mogen, de nuestro equilibrio con la naturaleza. No son mercancía, son conocimiento vivo. Cuando las políticas públicas no nos consultan y nos imponen leyes, están atentando contra nuestra forma de vida y nuestra autonomía como pueblo.” Conversatorio INDH.

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2022000100019

Comunidad Mapuche-Huilliche Pepiukelen, Chiloé (2023)

“Aquí las lamngen han resguardado por generaciones semillas de papa, quinoa, cebada. Las forestales nos rodean, nos envenenan el agua, y ahora también quieren nuestras semillas. Pero seguimos cultivando con fuerza, resistiendo desde el kultrun, desde el fogón.” Testimonio entregado en la Audiencia sobre Derechos Culturales Indígenas, INDH, Castro.

Natividad Llanquileo, Abogada mapuche (2023)

“En nuestras comunidades, las semillas no se venden. Se cuidan, se comparten, se ofrendan. Son parte de nuestra economía propia, no capitalista. Cuando el Estado impone normas que nos obligan a registrar o patentar lo que es colectivo, está violentando nuestros derechos.” Entrevista para Fundación Rosa Luxemburgo, “Semillas, soberanía y resistencia”.

<https://www.geneva-academy.ch/joomlatools-files/docman-files/El%20Derecho%20A%20Las%20Semillas%20Y%20Los%20Derechos%20De%20La%20Propiedad%20Intelectual.pdf>

Asociación de Mujeres Mapuche "Kiñe Pu Lamngen" (2022)

“Como mujeres mapuche somos guardianas de las semillas. Cada semilla representa una historia y un linaje. Las políticas agrícolas del Estado invisibilizan nuestro rol y promueven sistemas productivos que destruyen la biodiversidad y nuestra medicina ancestral.” Declaración en el Encuentro de Mujeres Indígenas y Alimentación, Padre Las Casas.

Huerta Pewenche (2025)

https://www.biodiversidadalimentaria.cl/wp-content/uploads/2025/07/Manual_huerta_pewenche.pdf

Apropiación de especies vegetales (2025)

<https://www.fcuc.cl/2025/02/05/cinco-nuevas-variedades-de-quinoa-logra-la-inscripcion-provisoria-en-el-registro-de-variedades-protegidas-de-chile/>

Denuncia de comunidades de Chiloé

Lo cual fue denunciado por comunidades de Chiloé participes del proceso
<https://www.elciudadano.com/actualidad/productores-organicos-denuncian-apropiacion-de-semillas-ancestrales-en-chiloe-apuntan-a-sag-fia-y-universidad/12/22/>